

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha de aprobación: 11 de enero de 2024

ANTECEDENTES

I. Que atento al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), en fecha 22 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 473, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

II. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en adelante, Instituto).

III. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley General, este Instituto es integrante del Sistema Nacional de Transparencia.

IV. Que el 30 de marzo de 2023, en sesión ordinaria del Sistema Nacional de Transparencia, se aprobaron los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.

V. Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado del Estado de Baja California, el Decreto 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia).

VI. Que para establecer las bases y la información que se debe difundir proactivamente, en fecha 13 de julio de 2023 el Pleno de este Instituto aprobó los “*Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva para los sujetos obligados del Estado de Baja California*”, considerando como base, los criterios que al efecto emitió el Sistema Nacional.

VII. Que para dar cumplimiento al artículo 20 de los citados Lineamientos, este Instituto emite la presente Convocatoria en los términos referidos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 3 fracción III, 16 fracción XII, 25 fracción II, 27 fracciones VIII, IX y X, 63 al 66, 81 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y artículo 16 fracción II del Reglamento Interior, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la “Convocatoria para el Reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva para los sujetos obligados del Estado de Baja California”, que se anexa al presente acuerdo;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;


TERCERO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Secretaria Ejecutiva la publicación del presente en el Portal de Internet de este Instituto;

CUARTO. Se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento notificar la Convocatoria a todos los sujetos obligados a los correos electrónicos registrados en el padrón; y,

QUINTO. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria y que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; **COMISIONADA PROPIETARIA, LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; **COMISIONADO PROPIETARIO, LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -----


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2024

En el marco del artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 20 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**;

CONVOCA:

A los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal a postular acciones que puedan ser reconocidas como **prácticas en materia de Transparencia Proactiva** que hayan desarrollado.

ETAPAS DEL PROCESO

Primera. Deberán de llenar los formularios “*Identificación de información*” y “*Calidad de la Información*”, los cuales están disponibles en el siguiente vínculo:

<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/transparencia-proactiva/>

Segunda. Deberán remitir oficio dirigido al Pleno de este Instituto, con una breve descripción de las Acciones de Transparencia Proactiva y deberán adjuntar al mismo los formularios y soportes documentales en formatos abiertos.

Tercera. La solicitud es de carácter voluntario y **podrá ser presentada a más tardar el día 31 de enero de 2024**, por vía correo electrónico a la dirección verificacion@itaipbc.org.mx o bien podrán presentarse físicamente en las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- **Sede.** Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California.
- **Delegación Tijuana.** Calle Rufino Tamayo Número 9970 Locales 2 y 3, Zona Río, C.P. 22320 Tijuana Baja California.

Cuarta. Recibida la solicitud, este Instituto verificará que las acciones postuladas reúnan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y, se emitirá el dictamen correspondiente a más tardar el primer día hábil del mes de abril.

Quinta. Una vez aprobado por Pleno, se les notificara el resultado a los sujetos obligados y, **si se considera procedente o no la emisión del reconocimiento.**

Sexta. De acuerdo al porcentaje de cumplimiento que haya obtenido el sujeto obligado, el Instituto determinara la figura del reconocimiento que se le otorgara, las cuales podrán ser “*Reconocimiento*”, “*Mención Especial*” o “*Mención*”.

Evento de Reconocimiento

Este Instituto llevara a cabo la celebración de un evento durante el mes de abril, mediante el cual se les otorgara a los sujetos obligados el reconocimiento que hayan obtenido por las acciones de transparencia proactiva que postularon.

Para cualquier duda o aclaración podrán ponerse en contacto con la C. Abigail Salmerón Barrios, Auxiliar de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, al teléfono (664) 6211305, o al correo electrónico asalmeron@itaipbc.org.mx.